

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U. DEL EJERCICIO 2018

VECO/D TSA/006/20/SCC 2018 ORANGE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 29 de julio de 2020

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. referidos al ejercicio 2018 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007 la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2008 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

contabilidad de costes de France Telecom España, S.A.U. (en adelante Orange o la operadora)².

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su resolución de 15 de julio de 1999.

CUARTO.- Con fecha 18 de enero de 2018 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (en adelante, CNMC) acordó la resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas.

QUINTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2018 la CNMC aprobó la resolución relativa a la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. y Orange del ejercicio 2018.

SEXTO.- Con fecha de 26 de junio de 2019 la CNMC aprobó la resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2017, mediante la cual solicitó a Orange la realización de unas modificaciones recogidas en dicha resolución.

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de julio de 2019 tuvieron entrada en el Registro de esta Comisión los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2018 de Orange y los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017 con las modificaciones requeridas.

OCTAVO.- Con fecha 15 de octubre de 2019, la CNMC adjudicó a la empresa Axon Partners Group Consulting, S.L.U. (en adelante, Axon) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Orange correspondiente al ejercicio 2018.

NOVENO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 11 de mayo de 2020, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2018. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de revisión elaborado por Axon para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

² Con fecha 24 de abril de 2014 France Telecom España, S.A.U. cambió su denominación social a Orange Espagne, S.A.U.

DÉCIMO.- Con fecha 5 de junio de 2020 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al informe realizado por Axon.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones³:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constata que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

En las cuatro rondas de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales habidas hasta la fecha, la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas a los operadores designados con poder significativo de mercado.

Así, en la resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de

³ También recogidas en el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]”

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.

Por último: [...]”

- Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).”

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).

Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior.”

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Informe de Revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2018 bajo los estándares de históricos y corrientes”, encargado por la Comisión y realizado por Axon.

Por todo ello, de conformidad con los preceptos anteriores y atendiendo a lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”

Y en la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

Respetando los principios establecidos por la Comisión, en el estándar de costes corrientes el coste de los activos se sustituye por su valor revalorizado en base a la resolución de 4 de noviembre de 2010, los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal. Las vidas útiles aplicadas en el cálculo del coste de los activos son las aprobadas por la CMT en la resolución de 29 de enero de 2009, salvo por la incidencia indicada en el apartado 8.3.3 de su informe.

La siguiente tabla ilustra las diferencias en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes en relación al coste de activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de CC que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.

Tabla 1 Diferencias en los CC en el ejercicio 2018 entre los estándares de costes históricos y corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital entre ambos estándares se distribuye en el estándar de corrientes a la cuentas específicas de No Imputables al Estándar.

La empresa encargada de la revisión externa contratada por la CNMC ha verificado que Orange ha aplicado la metodología de revalorización de activos y las vidas útiles requeridas por esta Comisión en los cálculos relativos a los costes de amortización. Respecto del coste del capital, Axon ha verificado que Orange ha utilizado la tasa anual de retorno (WACC antes de impuestos) del 6,67% aprobada por esta Comisión en la resolución de 18 de diciembre de 2018.

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2018 y 2017 bajo el estándar de corrientes por grupo de inmovilizado.

Tabla 2 Diferencias en los costes calculados de los ejercicios 2018 y 2017 bajo el estándar de costes corrientes (millones de euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios.

A continuación, se recoge el listado de los servicios presentados por Orange, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS	OTROS
Interconexión	Tráfico	Servicios fijos
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional	TREI
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net	NAAP
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net	CNIE
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net	
Terminación SMS	Videotelefonía Off net	
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional	
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Serv propios y de Atención al cliente	
Terminación internacional SMS	Red inteligente (no gratuita)	
Terminación internacional MMS	Serv guías de abonado y directorios (118AB)	
Originación Voz y Videotelefonía	Serv emergencias y Atención ciudadana (no gratuita)	
Originación SMS	Mensajería	
Originación MMS	SMS on net	
Originación Datos	SMS off net	
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS internacional	
Reventa SMS	SMS Premium	
Reventa MMS	Resto SMS SVA	
Reventa Datos	MMS on net	
Acceso a números gratuitos	MMS off net	
Tránsito	MMS internacional	
Otros servicios de interconexión		
Roaming in	Datos	
R-in Voz Videotlf-Sal-Client oper UE dest UE	Banda Ancha móvil	
R-in Voz Videotlf-Sal-Resto	Roaming out	
R-in Voz Videotlf-Ent-Client oper UE orig UE	R-out Voz Videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE	
R-in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto	R-out Voz Videotlf-Sal-Resto	
R-in SMS-Sal-Client oper UE dest UE	R-out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE	
R-in SMS - Saliente - Resto	R-out Voz Videotlf-Ent-Resto	
R-in SMS-Ent-Client oper UE orig UE	R-out SMS-Sal-En red oper UE dest UE	
R-in SMS - Entrante - Resto	R-out SMS - Saliente - Resto	
R-in Datos MMS-Client oper UE	R-out Datos MMS-En redes de oper UE	
R-in Datos MMS-Client oper no UE	R-out Datos MMS-Resto	
Alquiler y compartición de infraestructuras		
Alquiler y compartición de infraestructuras		

Orange ha presentado las cuentas de ingresos, costes y márgenes de estos servicios.

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil con el objetivo de determinar los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados del SCC.

Axon ha revisado la revalorización realizada por Orange y concluye que cumple en líneas generales lo requerido por la CMT en la citada resolución, salvo por la incidencia indicada en el apartado 8.1.5 de su informe. En el mencionado informe de revisión elaborado por Axon puede consultarse el detalle de los métodos de revalorización empleados por Orange, la trazabilidad de los cálculos realizados, los valores resultantes de la revalorización, así como las incidencias detectadas.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización:

Tabla 4 Porcentaje de revalorización por método (millones de euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por metodología (millones de euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Las incidencias y propuestas de mejora resultantes de la revisión del proceso de revalorización se explican en el apartado IV.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ORANGE PARA EL EJERCICIO 2018 RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EL EJERCICIO ANTERIOR

En las tablas siguientes se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Orange para los servicios indicados en el ejercicio 2018 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2017⁴.

⁴ Resultados presentados por Orange correspondientes a la contabilidad de costes del ejercicio 2017 corregidos, presentada junto con el SCC del ejercicio 2018.

Tabla 6 Cuenta de márgenes en costes corrientes (Mill.euros)

Servicios	Corrientes 2018			Corrientes 2017		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	419,7	377,1	42,6	426,9	304,3	122,6
Roaming in	95,9	66,0	29,9	89,4	58,5	30,8
Infraestructuras	159,3	159,3	0,0	147,9	147,9	0,0
Total Mayorista	674,9	602,4	72,5	664,2	510,8	153,4
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.090,3	783,2	307,1	1.209,9	922,5	287,4
Mensajería	84,9	69,9	15,0	100,9	75,9	25,0
Datos	1.734,7	1.745,8	-11,1	1.640,9	1.552,5	88,5
Roaming out	69,1	92,2	-23,1	56,6	74,4	-17,7
Total Minorista	2.979,0	2.691,1	287,9	3.008,3	2.625,2	383,1
Servicios móviles	3.653,9	3.293,5	360,4	3.672,5	3.136,0	536,6
OTROS						
NAAP	1.931,9	2.277,7	-345,7	1.863,2	2.205,9	-342,8
No imputables al estándar	0,0	5,6	-5,6		0,9	-0,9
Total Otros	1.931,9	2.283,3	-351,4	1.863,2	2.206,8	-343,7
TOTAL SERVICIOS	5.585,9	5.576,8	9,1	5.535,7	5.342,8	192,9

Tabla 7 Cuenta de márgenes en costes históricos (Mill.euros)

Servicios	Históricos 2018			Históricos 2017		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	419,7	375,9	43,8	426,9	303,9	123,0
Roaming in	95,9	66,3	29,6	89,4	58,7	30,7
Infraestructuras	159,3	159,3	0,0	147,9	147,9	0,0
Total Mayorista	674,9	601,5	73,4	664,2	510,5	153,7
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.090,3	779,9	310,4	1.209,9	920,4	289,5
Mensajería	84,9	69,9	15,0	100,9	75,9	25,0
Datos	1.734,7	1.750,9	-16,2	1.640,9	1.556,4	84,5
Roaming out	69,1	92,2	-23,1	56,6	74,4	-17,8
Total Minorista	2.979,0	2.692,9	286,2	3.008,3	2.627,0	381,3
Servicios móviles	3.653,9	3.294,4	359,6	3.672,5	3.137,5	535,0
OTROS						
NAAP	1.931,9	2.277,7	-345,7	1.863,2	2.205,9	-342,7
No imputables al estándar		4,8	-4,8		-0,6	0,6
Total Otros	1.931,9	2.282,4	-350,5	1.863,2	2.205,3	-342,1
TOTAL SERVICIOS	5.585,9	5.576,8	9,1	5.535,7	5.342,8	192,9

III.4.1 SERVICIOS MAYORISTAS

A continuación, presentamos la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios mayoristas”. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el apartado 3 del informe de revisión de Axon sobre el SCC de Orange que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de interconexión incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos, tránsito y otros servicios de interconexión. Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 419,7 millones de euros y un margen positivo de 42,6 millones de euros en 2018. Este margen se reduce respecto al 2017, debido a la reducción de ingresos y al aumento de costes. La reducción de ingresos proviene de la reducción del precio regulado de terminación móvil⁵ y el aumento de costes se debe al incremento de volumen en originación y reventa.

La categoría de servicios de *Roaming-in* se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de voz y videotelefonía, SMS, datos y MMS. Los ingresos de *Roaming-in* alcanzaron en 2018 la cifra de 95,9 millones de euros frente a los 89,4 millones de euros de 2017. Se observa un incremento del consumo de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en el número de minutos y [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] en el número de MegaBytes cursados.

Finalmente, el servicio de alquiler y compartición de infraestructuras incluye los servicios prestados a operadores a través de la infraestructura de Orange, y alcanza los 159,3 millones de euros en el ejercicio 2018. Mantiene su margen nulo debido a que incluye el acuerdo de RAN Sharing con Vodafone, donde los ingresos son iguales a los costes.

III.4.2 SERVICIOS MINORISTAS

Se presenta la visión general de los resultados para cada una de las cuatro categorías de “Servicios minoristas”. Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el apartado 3 del informe de revisión de Axon sobre el SCC de Orange que se aporta como anexo a esta resolución. Asimismo, los valores comparados se refieren al estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de Tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido y otros tráficos. Los ingresos por tráfico telefónico se reducen en un 10% respecto del ejercicio 2017. Los ingresos totales por tráfico

⁵ Pasó de 1,09c€ a 0,70c€ el 01/02/2018, como consecuencia de la aprobación de la cuarta revisión del mercado de terminación móvil por Resolución de la CNMC de 18 de enero de 2018.

en el ejercicio 2017 fueron de 1.090,3 millones de euros frente a los 1.209,9 millones del ejercicio anterior.

La categoría de servicios de Mensajería incluye los servicios de SMS y MMS presenta una tendencia decreciente. Así en el ejercicio 2018 la reducción de los ingresos es de un 16% respecto al año anterior, al pasar 100,9 millones en el ejercicio 2017 a 84,9 millones en el ejercicio actual.

La categoría de servicios de Datos reduce su margen, y pasa de un margen positivo en 2017 de 88,5 millones de euros a margen negativo en 2018 de 11,1 millones de euros. No obstante, sigue siendo el segmento con mayor volumen de ingresos, con 1.734,7 millones de euros.

La categoría de servicios de *Roaming-out* comprende los servicios de Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de voz y videotelefonía, SMS, datos y MMS. *Roaming-out* alcanzó unos ingresos de 69,1 millones de euros en 2018, registrando un incremento del 22% respecto del ejercicio anterior. El coste también crece y el margen negativo empeora ligeramente, pasando de -17,7 millones en 2017 a -23,1 millones en 2018.

III.4.3 OTROS SERVICIOS

La categoría de “Otros” recoge los servicios no incluidos ni en minorista ni en mayoristas (servicios fijos, TREI, no asignables a la actividad principal, no imputables al estándar). El margen de la agrupación “Otros servicios” presenta un margen negativo de 345,7 millones de euros, en línea con el del año anterior.

IV INFORME DE REVISIÓN

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

Axon ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Orange correspondiente al ejercicio 2018 a los Principios y Criterios aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados mediante resolución de 15 de julio de 1999) y a otras resoluciones relevantes al SCC de Orange.

En el informe emitido por la consultora sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange para el ejercicio 2018, Axon concluye que el sistema de contabilidad de costes desarrollado por Orange *“cumple a nivel general –salvando las incidencias descritas más adelante– con los principios y criterios aprobados por la Comisión. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante, “el MICC”), a los diferentes estudios técnicos y al resto de documentación de soporte que lo completan.”*

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar siendo relevantes, se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión, salvo indicación en sentido contrario⁶.

IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA VERIFICACIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO ANTERIOR

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Orange en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la resolución del 26 de junio de 2019, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2017 (VECO/D TSA/010/18/SCC 2017 ORANGE).

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2017 requeridas por la CNMC en opinión de Axon

Ref	Título	Implementado adecuadamente
1	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET	Sí
2	Errores en la conciliación entre el SCC y la cuenta de pérdidas y ganancias	Sí
3	Error en el reparto de la cuenta de ingreso "9010205000 Ingresos Roaming Mayorista"	Sí
4	Error en el reparto de la cuenta de ingreso minorista "9010112000 SMS"	Sí
5	Error en el reparto de la cuenta de ingreso "9010114000 Ingresos Roaming Minorista"	Sí
6	Error en la imputación del CBA "9100502000 Proveedores SVA" a MMS y SMS Premium	Sí
7	Error en la imputación del CC "9110101005 Nodos multitecnología"	Sí
8	Mejora en la imputación de la cuenta de CC "9110206000 GIS"	Sí
9	Error en el tráfico de los servicios Roaming in voz saliente y Roaming in SMS saliente	Sí
10	Error en la revalorización de los radioenlaces	Sí
11	Error en el cálculo de la indexación con el índice ICSC	Sí

⁶ Las incidencias con impacto en servicios de relevancia, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación (en coste o ingreso) en alguno de estos servicios que supere el 0,25%. Para aquellas incidencias que afectan exclusivamente al resto de servicios, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación (en coste o ingreso) en alguno de estos servicios que supere el 0,5%.

Ref	Título	Implementado adecuadamente
12	Errores en las matrices de enrutamiento	Parcialmente
13	Orange no entrega el informe extracontable de roaming e itinerancia nacional	No requiere ninguna acción
14	Presentación de un ET sobre los operadores OMV	Sí
15	Mejora del ET sobre servicios convergentes y empaquetados reponiendo la información eliminada	Sí

Por tanto, Axon concluye, que, de los 15 requerimientos realizados por la Comisión, Orange ha implementado adecuadamente todos ellos, a excepción de uno de ellos, relativo a errores en las matrices de enrutamiento, que lo considera implementado parcialmente.

IV.3 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO 2017 NO IMPLEMENTADAS POR ORANGE O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR EL CONSULTOR DE LA CNMC

Se analizan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC que no han sido correctamente implementadas por Orange o cuya implementación es cuestionada por Axon, relativas a la verificación del SCC de 2017.

1. Errores en las matrices de enrutamiento

La Comisión requirió a Orange, entre otros aspectos relativos a las matrices de enrutamiento, *“calcular los factores de enrutamiento a partir de muestras que cumplan el criterio de representatividad establecido por la CNMC”*.

Si bien algunos aspectos relativos a las matrices de enrutamiento han sido implementados adecuadamente por Orange, se ha observado que la operadora sigue sin cumplir con el criterio de representatividad de muestras establecido por la CNMC, de acuerdo al cual se debería tomar al menos una muestra cada dos meses. Sin embargo, se ha constatado que en ocasiones el tiempo que transcurre entre la toma de muestras es superior a los dos meses.

Alegaciones de Orange

Orange destaca la dificultad de recolección de múltiples muestras estadísticas de distintos sistemas de red, y manifiesta que la dispersión entre las muestras tomadas en distintos momentos temporales a lo largo del ejercicio es muy reducida, por lo que el impacto en el SCC de un número menor de muestras es reducido. Orange afirma que seguirá realizando un esfuerzo por cumplir el actual

criterio de alineamiento, pero propondrá una reducción en el número de muestras en el procedimiento de simplificación del SCC⁷.

Respuesta de esta Sala

Se reconoce el esfuerzo por parte de Orange para dar cumplimiento al criterio de muestras establecido por la CNMC, sin embargo, se trata de un criterio establecido para todos los operadores móviles, que, debe cumplirse como en años anteriores.

Respuesta 1: Orange deberá alinear la toma de muestras con el criterio de representatividad establecido por la Comisión, para el ejercicio 2018 y siguientes.

IV.4 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO 2018

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo de revisión del SCC realizado por Axon.

2. Reparto de los costes de interconexión

Orange ha introducido en el ejercicio 2018 una serie de modificaciones relativas al reparto a servicios de los costes de interconexión, recogidos en la cuenta “9100503000 - Interconexión” del SCC. Durante la revisión de las modificaciones introducidas por Orange, Axon ha detectado que se había producido un error en la identificación de los costes asociados a los dos servicios de *Roaming Out de SMS saliente*, dando lugar a una sobre estimación de los costes de estos servicios. Se hace notar que el error ha sido reconocido y subsanado por la operadora en la revisión del SCC 2018.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, y afecta principalmente a los dos servicios citados de *Roaming Out de SMS saliente*. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la 0 de la presente resolución.

Respuesta 2: Orange deberá corregir el reparto de la cuenta “9100503000 - Interconexión” subsanando la incidencia identificada, para el ejercicio 2018 y siguientes.

⁷ La CNMC ha iniciado los trabajos para homogeneizar y simplificar los sistemas de contabilidad de costes de los operadores de telefonía móvil Telefónica Móviles, Orange y Vodafone para su adaptación a la situación actual de los mercados de comunicaciones electrónicas y a la evolución tecnológica de las redes y servicios. Para ello, se tramitará un expediente que será objeto de aprobación por parte de la SSR.

3. Reparto de los costes de los nodos multitecnología

Los costes de los nodos multitecnología se contabilizan en la cuenta “9110101005-Nodos multitecnología” del SCC. Dicha cuenta se reparte a los nodos de las tres tecnologías (2G, 3G y 4G) y al centro de actividad “Alquiler y compartición de infraestructuras”.

Para reflejar los costes que corresponden al centro de actividad “Alquiler y compartición de infraestructuras”, Orange detrae los costes de las tecnologías 2G y 3G, porque asume que el acuerdo de compartición con Vodafone refiere fundamentalmente a la tecnología 3G, mientras que el resto de los acuerdos de arrendamiento refieren a las tecnologías 2G/3G. Sin embargo, la tecnología 4G no se ve sometida a ningún ajuste.

En opinión de Axon, sería más razonable modificar el reparto de coste de los nodos multitecnología en línea con la nueva realidad del negocio, es decir, asumiendo que el acuerdo de compartición de Vodafone abarca las tres tecnologías por igual. De manera equivalente, esta misma aproximación debería seguirse para el resto de acuerdos de arrendamientos de nodos.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, y afecta principalmente a los servicios minoristas de voz y datos. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la 0 y la 0 de la presente resolución.

Alegaciones de Orange

Orange comparte la conclusión de Axon sobre la conveniencia de modificar el criterio de reparto de la cuenta “9110101005-Nodos multitecnología”, sin embargo añade dos apreciaciones. Por una parte, añade una mejora y propone que dicho reparto tenga en cuenta el número de nodos totales que Orange posee para cada una de las tecnologías, en lugar de realizar el reparto a terceras partes iguales entre las tres tecnologías (2G, 3G y 4G). Por otra parte solicita que dicha modificación sea aplicada a partir del SCC de 2019.

Respuesta de esta Sala

Se considera adecuada la propuesta de Orange de tener en cuenta el número de nodos de cada tecnología para el reparto. En este sentido, y dado que no todos los nodos de acceso cuentan con las tres tecnologías, la propuesta de Orange resultaría en una mejora de la causalidad del criterio de reparto.

Respuesta 3: Orange deberá modificar el reparto de la cuenta “9110101005-Nodos multitecnología” para reflejar la realidad tecnológica actual de los

acuerdos de compartición y de alquiler de nodos con otros operadores, para el ejercicio 2018⁸ y siguientes.

4. Reparto del coste de las licencias del espectro

Durante el proceso de verificación se ha identificado que Orange realiza la asignación de los costes de amortización y de coste de capital de las licencias asociadas al espectro, conforme al uso de las bandas espectrales que las diferentes tecnologías habían hecho históricamente de las mismas. La siguiente tabla muestra la asignación de bandas espectrales empleada en el SCC y la asignación real en la red de Orange en la actualidad:

Tabla 9 Asignación de las licencias del espectro

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Asimismo, Orange está atribuyendo coste de las licencias de espectro a elementos de red tales como los controladores o enlaces de transmisión. No obstante, dado que el uso del espectro es realizado únicamente por los elementos radio de la red de acceso, es decir, los nodos multitecnología, Orange debería atribuir únicamente el coste de las licencias a los nodos multitecnología que correspondan en cada caso.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, y afecta principalmente a los servicios minoristas de voz y datos, y a los servicios mayoristas de terminación voz y originación voz y datos. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon y en la Tabla 14 y siguientes de la presente resolución.

Alegaciones de Orange

Orange comparte el criterio de Axon de realizar el reparto de los costes de licencias de espectro a cada tecnología según estén asignadas las bandas, lo que mejora la causalidad del sistema. Asimismo, entiende que dicha modificación no supone añadir complejidad al SCC, por lo que resultaría asumible su implementación.

En cuanto a la asignación de tales costes únicamente a los elementos radio de la red de acceso, Orange alega incoherencia con lo establecido en la resolución de 14 de diciembre de 2004⁹, que establecía que los costes de este tipo de activos debía repartirse entre múltiples Centros de Actividad y no solo a los

⁸ Cabe señalar que los aspectos que se requiere modificar para el ejercicio 2018 están suficientemente cuantificados con las estimaciones realizadas por el consultor y se admiten como corrección válida, por lo que no se precisa la presentación de un nuevo cálculo por parte de Orange del SCC 2018, según lo indicado en el apartado IV.6.

⁹ Resolución sobre la propuesta de sistema de contabilidad de costes de Retevisión Móvil, S.A. (MTZ 2004/1082)

nodos de acceso. Por otra parte, Orange solicita no modificar dicho reparto hasta que estén disponibles las conclusiones del procedimiento de simplificación del SCC.

Respuesta de esta Sala

En opinión de la CNMC, el reparto de los costes de las licencias del espectro únicamente a los elementos radio de la red de acceso resultaría en una mejora de la causalidad en el reparto y se ajusta más a la reciente evolución tecnológica del sector.

Respuesta 4: Orange deberá corregir el reparto de los costes asociados a las licencias del espectro a cada tecnología actualizando el uso de las bandas y atribuyendo su coste únicamente a los elementos radio de la red de acceso, para el ejercicio 2018¹⁰ y siguientes.

5. Reparto del canon del espectro

Para el reparto de los costes asociados al canon del espectro a servicios, Orange emplea como criterio de atribución la suma de los minutos de tráfico equivalente y de los eventos de establecimiento asignados a cada servicio. A su vez, se observa que el reparto se realiza en una única etapa, sin tener en cuenta el canon individual que Orange paga por cada una de las bandas espectrales.

Para mejorar la causalidad en la atribución de estos costes, Axon considera que sería necesario tener en cuenta el canon individual pagado por Orange para cada una de las bandas espectrales, e identificar cuáles son las tecnologías que están haciendo uso de cada banda. Debería efectuarse siguiendo exactamente los mismos criterios (y por tanto los mismos porcentajes) que se siguen para el reparto de los costes de amortización y de coste de capital de las licencias del espectro, presentados en el apartado anterior. Esta modificación permitiría alinear el reparto de las licencias y del canon del espectro, garantizando un reparto equivalente entre dos componentes que si bien atienden a conceptos diferentes (el primero a costes de adquisición y el segundo a pagos anuales por el uso del espectro), refieren al mismo elemento de la red.

Tabla 10 Asignación del canon del espectro a las tecnologías de acceso

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, y afecta principalmente a los servicios minoristas de voz y datos, y a los servicios mayoristas de terminación voz y originación voz y datos. Los impactos en los

¹⁰ Ver apartado IV.6.

servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon y en la Tabla 14 y siguientes de la presente resolución.

Alegaciones de Orange

Orange pone de manifiesto que realiza el reparto de dichos costes en base a tráfico, teniendo en cuenta tanto el volumen de tráfico cursado como el número de comunicaciones, en función de los pesos relativos de ambas componentes para cada servicio. Dicho reparto, que conlleva una cierta complejidad, viene siendo realizado así por Orange desde la resolución de la CMT del 19 de junio de 2008¹¹, en que se dispuso que este coste debía imputarse a servicios en función del consumo del espectro que cada uno realice del mismo.

Dadas las implicaciones y complejidad del cambio sugerido por Axon, Orange solicita que, en caso de ser estimado por la CNMC, su adopción deba valorarse, en su caso, a partir del SCC 2020.

Respuesta de esta Sala

La mejora en el criterio de reparto propuesta por Axon implica que el canon del espectro se debería atribuir teniendo en cuenta, en primer lugar, las bandas espectrales utilizadas por las diferentes tecnologías, y en segundo lugar, el consumo de los servicios, tal y como establece la resolución de la CMT del 19 de junio de 2008 a la que hace referencia Orange.

Orange únicamente debería reflejar las dos etapas de asignación: una primera etapa de asignación a tecnologías de acceso en función de las bandas espectrales de las que hacen uso y una segunda etapa de asignación a servicios que tenga en cuenta los usos que los servicios hacen de las diferentes tecnologías de acceso.

Respuesta 5: Orange deberá corregir el reparto del canon del espectro, para garantizar en una primera etapa que el mismo se realiza teniendo en cuenta el uso de las bandas espectrales hecho por cada una de las tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G), de manera equivalente a la atribución requerida para el coste de las licencias del espectro, para el ejercicio 2018¹² y siguientes.

6. Revalorización de los activos de la red de acceso

Axon ha detectado que, para la revalorización a corrientes de los activos asociados a los nodos de la red de acceso, en uno de los pasos de su valoración, Orange utiliza como ponderador el número de nodos de las diferentes

¹¹ Resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261)

¹² Ver apartado IV.6.

configuraciones, obviando el hecho de que el precio de las configuraciones de los nodos es diferente entre sí. Por tanto recomienda que utilizar como elemento ponderador, las inversiones totales correspondientes a cada configuración de nodo en lugar del número de nodos de las mismas. La aplicación de esta corrección resultaría en los siguientes índices de valoración para los activos de la red de acceso que se ven afectados, como sigue:

Tabla 11 Ratios de revalorización a corrientes para los activos de la red de acceso

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto material en los costes del estándar de corrientes, y afecta principalmente al servicio minorista de datos, y al servicio mayorista de originación de datos. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la 0 y la 0 de la presente resolución.

Alegaciones de Orange

Orange considera que el criterio sugerido por Axon para realizar la ponderación de las diferentes configuraciones de nodo en la revalorización de los elementos de la red de acceso puede tener sentido, y mejorar la causalidad del sistema. No obstante, Orange opina que el ejercicio de revalorización a corrientes debe ser replanteado de forma global y, en particular, para la revalorización por el método de valoración absoluta (como ocurre en el caso de los nodos de la red de acceso), alegando que dicha metodología debería ser reemplazada por la de indexación, en aras a su simplificación.

En este sentido, Orange propone no adoptar la modificación sugerida por Axon, y en su lugar, reenfocar la metodología de revalorización a costes corrientes mediante valoración absoluta, hacia la indexación.

Respuesta de esta Sala

La CNMC considera que hasta que el mencionado proceso de homogeneización se formalice y se valoren en conjunto las distintas propuestas de los operadores móviles, Orange debería implementar la recomendación propuesta, en aras a la mejora de causalidad del sistema.

Respuesta 6: Orange deberá corregir el elemento ponderador de la revalorización a corrientes de los activos de la red de acceso, para el ejercicio 2018 y siguientes.

7. Reparto de los ingresos de servicios medidos

Durante la revisión de los ingresos de los servicios de voz minoristas “Voz fijo nacional”, “Voz on net” y “Voz off net”, se ha observado que el ingreso unitario del servicio de “Voz on net” presentaba un valor notablemente superior al de los otros dos servicios, tal y como sigue:

Tabla 12 Ingreso unitario de los servicios de voz minoristas

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

El motivo de esta diferencia es la metodología que aplica Orange para el reparto de los ingresos de voz. En primer lugar, Orange identifica los ingresos asociados a los tráficos fuera de cuota, y finalmente, los ingresos de tráfico dentro de cuota son repartidos a los servicios de forma proporcional a los ingresos fuera de cuota. El desequilibrio de tráficos generados fuera de cuota habría favorecido una mayor atribución de ingresos al servicio de “Voz on net”, lo que resulta en unos ingresos unitarios significativamente superiores al resto de servicios.

Sin embargo, en la actualidad, una gran parte de los ingresos de voz de los usuarios de Orange proviene de las cuotas y, al respecto de los ingresos fuera de cuota, no existen por lo general diferencias relevantes entre los precios ofertados a los usuarios para las llamadas nacionales (es decir, no se diferencia entre fijo, on net y off net). Teniendo esto en cuenta, se considera más razonable, en primer lugar, identificar la suma de los ingresos totales que estarían asociados a estos tres servicios, y a continuación, repartir dicho importe a los tres servicios según el número de minutos, garantizando de esta forma un ingreso unitario equivalente para los tres servicios, lo cual se encontraría alineado con la oferta comercial actual de Orange.

Esta misma metodología debería aplicarse, por un lado, a los servicios nacionales de SMS (en particular a los servicios de “SMS on net”, “SMS off net”), y por el otro a los servicios nacionales de MMS (en particular a los servicios “MMS on net” y “MMS off net”).

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, así como en ingresos, y afecta principalmente a los servicios minoristas de voz. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la 0 de la presente resolución.

Alegaciones de Orange

Orange entiende razonable corregir el reparto de los ingresos de cuota de acuerdo al criterio propuesto por Axon, es decir, garantizando un ingreso unitario equivalente para los tres servicios existentes (on net, off net y fijo nacional), y ve asumible su implementación para los servicios de voz nacional.

No obstante, Orange no considera que dicho criterio de uniformización de ingresos unitarios deba ser extendido a los servicios de SMS (on net y off net) y MMS (on net y off net), puesto que para estos servicios no se ha realizado ningún tipo de reparto previo que pueda haber desvirtuado los ingresos unitarios reportados por Orange para los mismos. En tal sentido Orange considera que los valores reportados tanto para tráfico como para ingresos asociados a estos servicios deben ser asumidos como la mejor información disponible para los mismos, sin aplicar ninguna corrección sobre los ingresos unitarios.

Respuesta de esta Sala

En relación a la modificación del reparto de los ingresos asociados a los servicios de mensajería (SMS y MMS), Orange argumenta que para estos servicios no se realizan repartos previos (en particular entre ingresos dentro y fuera de cuota) que puedan provocar las situaciones observadas en el caso de la voz. Teniendo cuenta los argumentos de Orange y el hecho de que, en el SCC del ejercicio 2018, no se observan distorsiones significativas para los servicios de SMS y MMS como ocurre con el caso de la voz, la CNMC considera razonable la propuesta de Orange de no extender el criterio de reparto a los ingresos de los servicios de mensajería.

Respuesta 7: Orange deberá adecuar el reparto de los ingresos de los servicios de “Voz fijo nacional”, “Voz on net” y “Voz off net, para reflejar la realidad comercial actual, para el ejercicio 2018 y siguientes.

8. Volumen del servicio de originación de datos

Se ha identificado que el servicio “9500110300 - Originación datos” del SCC no incluía el volumen de datos correspondiente al operador **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, que asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** Tbytes.

El citado error ha sido reconocido y subsanado por la operadora en la revisión del SCC 2018.

Esta incidencia tiene impacto material en los costes de ambos estándares, y afecta principalmente al servicio mayorista de originación de datos y al servicio minorista de datos. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 8 del informe de revisión elaborado por Axon, así como en la 0 y la 0 de la presente resolución.

Respuesta 8: Orange deberá corregir el volumen del servicio de originación de datos, para el ejercicio 2018 y siguientes.

9. Conciliación entre el SCC y la contabilidad financiera

Durante el ejercicio de conciliación realizado entre la contabilidad financiera y el SCC de Orange, se identificó que Orange no había contabilizado en el SCC la cuenta contable [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL], cuyo importe en el ejercicio 2018 es de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] millones de euros.

Orange ha manifestado que esta incidencia se trataba de un error involuntario, de forma que incluirá dicha cuenta para el ejercicio 2019 y siguientes.

Esta incidencia no tiene impacto material relevante a nivel de servicio.

Respuesta 9: Orange deberá incluir la referida cuenta en el SCC, para el ejercicio 2019 y siguientes.

10. Amortización acumulada de las licencias 5G

Durante la revisión de los costes de amortización, se identificó que la cuenta que recoge el coste asociado a las licencias 5G había empezado a depreciarse, generando por lo tanto una dotación a la amortización a final del ejercicio 2018. Sin embargo, de acuerdo con el listado de activos fijos, la amortización acumulada a final del ejercicio de este activo se mantenía a cero. Al ser el primer año que dicho activo se deprecia, su amortización acumulada debería coincidir con la dotación a la amortización al final del ejercicio.

A este respecto, Orange confirmó que se trataba de un error de formulación, y corregirá en el ejercicio 2019 la amortización acumulada del activo referido.

Se hace notar que la amortización acumulada no es un dato de entrada directo del SCC por lo que esta incidencia no tiene impacto en resultados.

Respuesta 10: Orange deberá corregir el valor de la amortización acumulada correspondiente al activo de licencias 5G, para el ejercicio 2019 y siguientes.

IV.5 MEJORAS PROPUESTAS EN EL INFORME DE AUDIENCIA AL SCC DE ORANGE

A continuación, se presentan una serie de potenciales mejoras propuestas por Axon que podrían ser incorporadas en el SCC a partir del próximo ejercicio.

11. Reparto de los ingresos asociados a la conexión, el abono y las promociones y descuentos de abono

En el SCC de Orange, las siguientes cuentas de ingresos se reparten a servicios empleando como criterio de reparto el número de minutos equivalentes:

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

El uso de los minutos equivalentes como criterio de reparto para estas cuentas de ingresos da lugar a un porcentaje de atribución muy elevado para el servicio de datos en el SCC.

El resto de ingresos relevantes asociados al negocio móvil minorista de Orange, se reparten en base a los criterios descritos en el Estudio Técnico de 'Reparto paquetes', que hacen uso de referencias tarifarias para los grupos de 'Voz y mensajería' y 'Datos'.

El reparto de ingresos bajo ambos enfoques resulta en variaciones significativas, por lo que Axon considera más razonable atribuir las tres cuentas de ingresos citadas en base a los mismos criterios tarifarios que para las tarifas empaquetadas, en lugar de hacer uso de minutos equivalentes.

No obstante, en caso de que no se contara con información que permitiera la atribución de estas tres cuentas con base a criterios tarifarios, Axon propone como alternativa efectuar este reparto de manera proporcional al resto de ingresos de los servicios.

Alegaciones de Orange

Orange plantea dificultades en la implementación de la citada modificación, refiriéndose al reparto de costes y alega incoherencia con lo establecido en la resolución de 14 de diciembre de 2004¹³, en cuanto al reparto de estas cuentas.

Respuesta de esta Sala

Por una parte, conviene señalar que la propuesta planteada es relativa al reparto de cuentas de ingresos, y no de costes. Por otra parte, cabe recordar que con la generalización de la oferta comercial de los paquetes de servicios, los ingresos imputados a los diferentes servicios se realiza mayormente en la contabilidad financiera, conforme a lo establecido por Orange en su "ET-Reparto de ingresos de paquetes". Por tanto, las cuentas de ingreso relativas a conexión, abono y promociones y descuentos de abono, referidas a dichos paquetes, deben imputarse a servicios con los mismos criterios que las tarifas empaquetadas, y si no fuera posible, en función del resto de ingresos de los servicios.

Respuesta 11: Orange deberá repartir las tres cuentas de ingresos citadas en base a criterios tarifarios comerciales, en lugar de minutos equivalentes. En caso de que no se contara con la información suficiente

¹³ Resolución sobre la propuesta de sistema de contabilidad de costes de Retevisión Móvil, S.A. (MTZ 2004/1082)

para efectuar este reparto, se deberá efectuar en función del resto de ingresos de los servicios, para el ejercicio 2019 y siguientes.

12. Costes recogidos en las clases de activos de nodos multitecnología

Las principales inversiones realizadas para nodos multitecnología se recogen en el SCC de Orange en dos clases de activos: “32201NBK/42201NBK” y “32201NBI/42201NBI”. Los costes del primero son repartidos entre los nodos multitecnología de las tres tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G) en función del número de nodos de cada tecnología, mientras que los del segundo se reparten por completo a la tecnología 4G.

Sin embargo, la segunda clase de activo, que debe recoger únicamente costes exclusivos de la tecnología 4G (LTE), representa la mayor parte del coste de los nodos multitecnología de Orange. Orange ha confirmado que ha existido un cambio en los criterios de imputación para estas dos clases de activo en los últimos años, de forma que recoge inversiones de nodos multitecnología asociadas a todas las tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G), así como grandes inversiones asociadas a la red troncal y a la red de control de acceso.

Por tanto, Axon recomienda que Orange lleve a cabo un análisis detallado de la naturaleza de los activos que actualmente se incluyen en la clase de activo “32201NBI/42201NBI”, de manera que sus costes no sean asignados en su totalidad a los nodos multitecnología 4G, sino también a los distintos componentes de red del SCC.

Alegaciones de Orange

Orange reconoce que en las clases de activos que inicialmente fueron concebidas para recoger las inversiones en nodos multitecnología y en nodos LTE respectivamente, no se están imputando las correspondientes inversiones de forma correcta. En consecuencia, Orange considera que la propuesta de Axon para subsanar esta deficiencia es adecuada, y añade una mejora proponiendo aplicar el mismo criterio de reparto para todas las clases de activo de nodos de acceso (también para las clases de 2G y 3G, a pesar de que tengan muy poco importe), basado en el número de nodos existentes en red para cada tecnología. Orange propone aplicar esta modificación para el ejercicio 2020, no realizando ningún ajuste para los ejercicios 2018 y 2019.

Respuesta de esta Sala

Se acepta la propuesta de Orange de que todas las clases de activo de nodos de acceso se repartan a las tres tecnologías de acceso en función del número de nodos de cada tecnología. Sin embargo, Orange debería implementar esta modificación en el ejercicio 2019 y siguientes.

Respuesta 12: Orange deberá realizar una revisión de las clases de activo que recogen las inversiones en nodos de acceso, aplicando como criterio de reparto el número de nodos existentes en red para cada tecnología, para el ejercicio 2019 y siguientes.

13. Vida útil empleada para ciertos activos

Durante la revisión del cálculo de los costes de amortización, Axon ha identificado una lista de activos para los que se propone una mejora en la aplicación de su vida útil.

Orange ha aplicado, en una serie de activos, una vida útil diferente a la establecida en la resolución de 29 de enero de 2009¹⁴, a partir del cambio producido en la vida útil de su contabilidad financiera. Dado que existía una vida útil en la contabilidad financiera que difería de la aprobada por la Comisión, Axon considera que Orange debería haber calculado los costes de amortización del SCC teniendo en cuenta la vida útil aprobada por la Comisión, en lugar de haber empleado la de la contabilidad financiera.

Se hace notar que, una proporción significativa de estos activos se encuentran totalmente amortizados, por lo que, el impacto en los resultados del SCC sería limitado.

Alegaciones de Orange

Orange manifiesta que viene realizando la corrección de las vidas útiles de determinadas clases de activos fijos desde el ejercicio de la contabilidad regulatoria de 2008, de acuerdo a lo aprobado por la CMT en su resolución de 29 de enero de 2009. Sin embargo, existen determinadas clases de activo nuevas, de aparición posterior a la citada resolución, para las que Orange no ha corregido su vida útil, por lo que, una misma clase puede mezclar activos con dos vidas útiles distintas, una que se ajusta a lo previsto por la CMT y otra diferente.

Orange valora como marginal el efecto en los resultados de las correcciones de vidas útiles, en una red en continua evolución con nuevas clases de equipamiento que hacen obsoletas las clases preexistentes antes del fin de su vida útil prevista, por lo que ha propuesto en varias ocasiones a la CNMC la eliminación de la corrección de vidas útiles regulatorias, y la aplicación de vidas útiles de la contabilidad financiera.

¹⁴ Resolución sobre la modificación de las vidas útiles de los elementos de red de France Telecom España s.a. para el ejercicio 2008 (DT 2008/128).

Respuesta de esta Sala

En la resolución de 29 de enero de 2009 se definió unas vidas útiles regulatorias para lograr una homogeneización y comparabilidad entre las distintas contabilidades, sin desviaciones por criterios contables que pueden tener motivaciones financieras y no técnicas, y su aplicación está en vigor.

Respuesta 13: Orange deberá corregir el cálculo de los costes de amortización en el estándar de corrientes para garantizar que las vidas útiles aplicadas en el SCC se corresponden a las aprobadas por la Comisión en la resolución de 29 de enero de 2009, para el ejercicio 2019 y siguientes.

14. Documentación que acompaña al SCC

Durante la revisión de la documentación que acompaña al SCC, se han identificado ciertos aspectos de relevancia relacionados con el MICC y con estudios técnicos.

En resumen, se trata de errores u omisiones, por lo que se propone su corrección y/o actualización, según lo descrito en el informe de revisión.

Alegaciones de Orange

Orange manifiesta que tendrá en cuenta en la medida de lo posible en el SCC 2019 los aspectos identificados por Axon en relación al MICC y los estudios técnicos que acompañan al SCC. No obstante, Orange solicita a la CNMC que el procedimiento que iniciará próximamente sobre la homogeneización del SCC contemple expresamente la simplificación de dicha documentación. En particular, solicita eliminar la obligación de actualizar el MICC, puesto que dicho documento acumula una gran complejidad para su mantenimiento, de índole técnica y de edición, siendo muy escaso el valor que aporta respecto a las propias matrices de resultados del SCC.

Respuesta de esta Sala

La CNMC recuerda a Orange que se trata de obligaciones establecidas para todos los operadores móviles, y que debe cumplirse como en años anteriores, pues su aplicación está en vigor.

Respuesta 14: Orange deberá corregir los aspectos identificados con relación al MICC y los estudios técnicos que acompañan al SCC, para el ejercicio 2019 y siguientes.

15. Apertura de un servicio de Internet of Things

Durante los últimos años, ha tenido lugar un crecimiento significativo de servicios de valor añadido que se pueden prestar a través de las redes móviles operadas por los proveedores de servicios móviles como Orange, como por ejemplo el denominado “Internet of Things” (IoT).

Orange ha puesto en marcha un despliegue de una red comercial de LTE-M¹⁵ para la prestación de servicios de IoT, por lo que se entiende que parte de las operaciones relacionadas con la provisión de servicios de IoT en España son realizadas a través de la red móvil de Orange. Axon considera que se trata de un servicio suficientemente diferenciado del resto de servicios considerados en el SCC, y podría ser sujeto a desagregación, dentro del segmento de datos, para recoger los ingresos y costes de los servicios provistos por Orange.

Alegaciones de Orange

Orange no considera pertinente por el momento la inclusión en el SCC de un servicio de Internet of Things (IoT), dado que en 2019 ha representado un ingreso marginal para la operadora.

Respuesta de esta Sala

Dada la baja materialidad del servicio, la CNMC considera razonable que no se produzca la apertura del mismo en el SCC del 2019. No obstante, se recomienda que la materialidad de dicho servicio sea monitorizada en los siguientes ejercicios, a fin de poder identificar el momento en que la apertura del mismo pueda resultar necesaria. Además, la apertura o no de este servicio será valorada por esta Comisión, en su debido momento, dentro del marco del expediente de homogeneización del SCC de operadores móviles.

Respuesta 15: Orange no deberá abrir el servicio IoT para el ejercicio 2019, si bien debe monitorizar su materialidad en los siguientes ejercicios a a fin de poder identificar el momento en que la apertura del mismo pueda resultar necesaria.

IV.6 OTROS ASPECTOS DE MEJORA

Esta Sala considera que los aspectos que se requiere modificar para el ejercicio 2018 están suficientemente cuantificados con las estimaciones realizadas por el consultor y las admite como corrección válida. Por ello, no es precisa la presentación de un nuevo cálculo por parte de Orange del SCC 2018.

¹⁵ Long Term Evolution for Machines.

IV.7 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 13 Objeciones al SCC 2018 de Orange

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
1	Errores en las matrices de enrutamiento	Orange deberá alinear la toma de muestras con el criterio de representatividad establecido por la Comisión, para el ejercicio 2018 y siguientes.	No calculado Inmaterial	-
2	Reparto de los costes de interconexión	Orange deberá corregir el reparto de la cuenta "9100503000 - Interconexión" subsanando la incidencia identificada, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC, CH
3	Reparto de los costes de los nodos multitecnología	Orange deberá modificar el reparto de la cuenta "9110101005-Nodos multitecnología" para reflejar la realidad tecnológica actual de los acuerdos de compartición y de alquiler de nodos con otros operadores, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC, CH
4	Reparto del coste de las licencias del espectro	Orange deberá corregir el reparto de los costes asociados a las licencias del espectro a cada tecnología actualizando el uso de las bandas y atribuyendo su coste únicamente a los elementos radio de la red de acceso, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC, CH
5	Reparto del canon del espectro	Orange deberá corregir el reparto del canon del espectro, para garantizar en una primera etapa que el mismo se realiza teniendo en cuenta el uso de las bandas espectrales hecho por cada una de las tecnologías de acceso (2G, 3G y 4G), de manera equivalente a la atribución requerida para el coste de las licencias del espectro, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC, CH
6	Revalorización de los activos de la red de acceso	Orange deberá corregir el elemento ponderador de la revalorización a corrientes de los activos de la red de acceso, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC
7	Reparto de los ingresos de servicios medidos	Orange deberá adecuar el reparto de los ingresos de los servicios de "Voz fijo nacional", "Voz on net" y "Voz off net, para	Sí Costes e Ingresos	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
		reflejar la realidad comercial actual, para el ejercicio 2018 y siguientes.		
8	Volumen del servicio de originación de datos	Orange deberá corregir el volumen del servicio de originación de datos, para el ejercicio 2018 y siguientes.	Sí Costes	CC, CH
9	Conciliación entre el SCC y la contabilidad financiera	Orange deberá incluir la referida cuenta en el SCC, para el ejercicio 2019 y siguientes.	Inmaterial	-
10	Amortización acumulada de las licencias 5G	Orange deberá corregir el valor de la amortización acumulada correspondiente al activo de licencias 5G, para el ejercicio 2019 y siguientes.	No	-
11	Reparto de los ingresos asociados a la conexión, el abono y las promociones y descuentos de abono	Orange deberá repartir las tres cuentas de ingresos citadas en base a criterios tarifarios comerciales, en lugar de minutos equivalentes. En caso de que no se contara con la información suficiente para efectuar este reparto, se deberá efectuar en función del resto de ingresos de los servicios, para el ejercicio 2019 y siguientes.	No calculado	-
12	Costes recogidos en las clases de activos de nodos multitecnología	Orange deberá realizar una revisión de las clases de activo que recogen las inversiones en nodos de acceso, aplicando como criterio de reparto el número de nodos existentes en red para cada tecnología, para el ejercicio 2019 y siguientes.	No calculado	-
13	Vida útil empleada para ciertos activos	Orange deberá corregir el cálculo de los costes de amortización en el estándar de corrientes para garantizar que las vidas útiles aplicadas en el SCC se corresponden a las aprobadas por la Comisión en la resolución de 29 de enero de 2009, para el ejercicio 2019 y siguientes.	No calculado Inmaterial	-
14	Documentación que acompaña al SCC	Orange deberá corregir los aspectos identificados con relación al MICC y los estudios técnicos que acompañan al SCC, para el ejercicio 2019 y siguientes.	No	-

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
15	Apertura de un servicio de Internet of Things	Orange no deberá abrir el servicio IoT para el ejercicio 2019, si bien debe monitorizar su materialidad en los siguientes ejercicios a fin de poder identificar el momento en que la apertura del mismo pueda resultar necesaria.	No	-

CC: Costes corrientes. CH: Costes históricos.

V PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS INCIDENCIAS CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del Informe de revisión emitido por la empresa Axon se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2018 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión, salvo las incidencias descritas en el apartado IV. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones anteriormente descritas. De seguirse las recomendaciones de Axon en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación:

Tabla 14 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de terminación (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 15 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, otros servicios de interconexión (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *roaming in* (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *tráfico* (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 18 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *mensajería y datos* (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 19 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *roaming out* (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 20 Estimación del impacto de las incidencias, costes corrientes, servicios de *otros* (en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VI IMPACTO DE LOS AJUSTES SOBRE EL MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DEL SCC

A continuación, se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por Axon:

**Tabla 21 Ingresos, costes y márgenes unitarios de servicios mayoristas de interconexión relevantes del SCC,
estándar de costes corrientes (euros)**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 22 Ingresos, costes y márgenes unitarios de servicios mayoristas de interconexión relevantes del SCC,
estándar de costes históricos (euros)**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VII MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes antes y después de la revisión realizada por la CNMC queda de la siguiente forma:

Tabla 23 Ingresos, costes y márgenes corregidos por familia de servicios, estándar de costes corrientes (Mill.€)

Costes Corrientes SCC 2018 (Mill.€)	Orange 2018 Presentado				Orange 2018 corregido			
	Ingresos	Costes	Margen	%Margen s/ingresos	Ingresos	Costes	Margen	%Margen s/ingresos
SERVICIOS MAYORISTAS								
Interconexión	419,7	377,1	42,6	10%	419,7	392,5	27,2	6%
Roaming in	95,9	66,0	29,9	31%	95,9	65,1	30,8	32%
Infraestructuras	159,3	159,3	0,0	0%	159,3	159,3	0,0	0%
Total Mayorista	674,9	602,4	72,5	11%	674,9	616,9	58,0	9%
SERVICIOS MINORISTAS								
Tráfico	1.090,3	783,2	307,1	28%	1.090,3	778,1	312,2	29%
Mensajería	84,9	69,9	15,0	18%	84,9	70,1	14,8	17%
Banda ancha	1.734,7	1.745,8	-11,1	-1%	1.734,7	1.731,0	3,7	0%
Roaming out	69,1	92,2	-23,1	-33%	69,1	86,9	-17,8	-26%
Total Minorista	2.979,0	2.691,1	287,9	10%	2.979,0	2.666,0	313,0	11%
Servicios móviles	3.653,9	3.293,5	360,4	10%	3.653,9	3.282,9	371,0	10%
OTROS								
Otros	1.931,9	2.277,7	-345,7	-18%	1.931,9	2.277,7	-345,7	-18%
No imputables al estándar	0,0	5,6	-5,6	0%	0,0	16,2	-16,2	0%
Total Otros	1.931,9	2.283,3	-351,4	-18%	1.931,9	2.293,9	-361,9	-19%
TOTAL SERVICIOS	5.585,9	5.576,8	9,1	0%	5.585,9	5.576,8	9,1	0%

Tabla 24 Ingresos, costes y márgenes corregidos por familia de servicios, estándar de costes históricos (Mill.€)

Costes Históricos SCC 2018 (Mill.€)	Orange 2018 Presentado				Orange 2018 corregido			
	Ingresos	Costes	Margen	%Margen s/ingresos	Ingresos	Costes	Margen	%Margen s/ingresos
SERVICIOS MAYORISTAS								
Interconexión	419,7	375,9	43,8	10%	419,7	394,4	25,3	6%
Roaming in	95,9	66,3	29,6	31%	95,9	66,0	29,9	31%
Infraestructuras	159,3	159,3	0,0	0%	159,3	159,3	0,0	0%
Total Mayorista	674,9	601,5	73,4	11%	674,9	619,7	55,2	8%
SERVICIOS MINORISTAS								
Tráfico	1.090,3	779,9	310,4	28%	1.090,3	775,6	314,8	29%
Mensajería	84,9	69,9	15,0	18%	84,9	70,1	14,8	17%
Banda ancha	1.734,7	1.750,9	-16,2	-1%	1.734,7	1.742,1	-7,4	0%
Roaming out	69,1	92,2	-23,1	-33%	69,1	86,9	-17,8	-26%
Total Minorista	2.979,0	2.692,9	286,2	10%	2.979,0	2.674,7	304,4	10%
Servicios móviles	3.653,9	3.294,4	359,6	10%	3.653,9	3.294,4	359,6	10%
OTROS								
Otros	1.931,9	2.277,7	-345,7	-18%	1.931,9	2.277,7	-345,7	-18%
No imputables al estándar	0,0	4,8	-4,8	0%		4,8	-4,8	0%
Total Otros	1.931,9	2.282,4	-350,5	-18%	1.931,9	2.282,4	-350,5	-18%
TOTAL SERVICIOS	5.585,9	5.576,8	9,1	0%	5.585,9	5.576,8	9,1	0%

La cuantificación de las objeciones formuladas por el consultor de la CNMC, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los ingresos y costes de las partidas afectadas, producen, las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2018:

Tabla 25 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes (euros)

Estándar costes corrientes (euros)	SCC 2018 Presentados			SCC 2018 Ajustados		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Terminación Voz origen fijo grupo	4.305.146	2.284.604	2.020.542	4.305.146	2.164.052	2.141.094
Terminación Voz origen fijo no grupo	14.404.460	8.815.206	5.589.254	14.404.460	8.356.061	6.048.399
Terminación Voz origen móvil	73.948.605	43.875.633	30.072.971	73.948.605	41.390.838	32.557.767
Terminación Videotelefonía	39.241	1.482	37.759	39.241	1.630	37.611
Terminación SMS	27.764.086	3.174.827	24.589.259	27.764.086	3.049.241	24.714.845
Terminación MMS	600.921	132.896	468.025	600.921	133.304	467.617
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	2.224.661	227.496	1.997.164	2.224.661	217.528	2.007.133
Terminación internacional SMS	1.006.273	70.393	935.880	1.006.273	68.114	938.159
Terminación internacional MMS	47.379	8.539	38.840	47.379	8.564	38.815

Tabla 26 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos (euros)

Estándar costes históricos (euros)	SCC 2018 Presentados			SCC 2018 Ajustados		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Terminación Voz origen fijo grupo	4.305.146	2.234.408	2.070.738	4.305.146	2.125.445	2.179.701
Terminación Voz origen fijo no grupo	14.404.460	8.622.851	5.781.609	14.404.460	8.208.921	6.195.539
Terminación Voz origen móvil	73.948.605	42.880.756	31.067.849	73.948.605	40.620.732	33.327.873
Terminación Videotelefonía	39.241	1.482	37.759	39.241	1.633	37.608
Terminación SMS	27.764.086	3.152.399	24.611.687	27.764.086	3.030.794	24.733.292
Terminación MMS	600.921	128.299	472.621	600.921	128.725	472.195
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	2.224.661	223.369	2.001.292	2.224.661	214.318	2.010.343
Terminación internacional SMS	1.006.273	69.980	936.293	1.006.273	67.773	938.500
Terminación internacional MMS	47.379	8.252	39.127	47.379	8.279	39.100

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2018 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U., en general, es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2019, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente resolución, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I – GLOSARIO

CAADS:	Centro de actividad asignable directamente a servicios.
CACR:	Centro de actividad de componentes de red.
CANADS:	Centro de actividad no asignable directamente a servicios.
CBA:	Coste en base a actividades.
CC:	Coste calculado; costes corrientes.
CH:	Costes históricos.
CMT:	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
CNIE:	Costes no imputables al estándar.
ET:	Estudio técnico.
ICSC:	Índice de Costes del Sector de la Construcción.
IPRI:	Índice de Precios Industriales.
LTE:	Long Term Evolution (asimilable a tecnología 4G).
MEA:	<i>Modern equivalent asset.</i>
MICC:	Manual interno de contabilidad de costes.
NAAP:	No asignable a la actividad principal.
OMV:	Operador móvil virtual.
R-in:	<i>Roaming in</i> o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia.
R-out:	<i>Roaming out</i> o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras.
SCC:	Sistema de contabilidad de costes.
SCF:	Servicio Cliente Final
SVA:	Servicios de valor añadido.
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
WACC:	<i>Weighted average cost of capital.</i>